INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
Período del 22/07/2025 al 12/03/2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 DE 2025, SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 015 de 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco del cumplimiento del Decreto No. 0121 del 2025 por el cual se adoptan medidas en materia de agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González en el Departamento del Cesar.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se deberá desarrollar bajo los lineamientos establecidos en el Manual Operativo, y de conformidad con las actividades enmarcadas en el plan operativo del convenio, compuestas por: 1. Certificación de los predios a intervenir: Viabilizar predios y la verificación de viviendas. 2. Precargue de Hogares. 3. Contratación del ejecutor para la Pre-construcción /Diagnóstico de estructuración de acuerdo con los porcentajes de cofinanciación de las partes. 4. Contratación de la firma interventora a cargo del MUNICIPIO, para la revisión, seguimiento, aprobación y certificación de diagnósticos y de la existencia de los mejoramientos. 5. Postulación de hogares. 6. Habilitación de hogares. 7. Diagnóstico, estructuración y trámites de reconocimiento de las viviendas que se pretenden desarrollar en los inmuebles y los servicios asociados que se requieran para la ejecución de estos. 8. Asignación del subsidio familiar de vivienda. 9. Ejecución de actividades de obra por el ejecutor contratado por parte del DEPARTAMENTO. 10.Pago de mejoramiento. **PARÁGRAFO:** La ejecución de los mejoramientos se realizará mediante la aplicación del Subsidio Familiar en la modalidad de Vivienda Rural (“SFVR”) y de Mejoramiento Urbano (“SFV”) contemplado en el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0536 de 2020 y la Resolución 0725 de 2023, o las normas que lo desarrollen, adicionen, modifiquen o sustituyan. De acuerdo a lo anterior, se prevé la asignación de 762 cupos, con 351 urbanos y 411 rurales.

<table>
<tr><th colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>23 de abril de 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>Hasta el 31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</td><td>31 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN No 1</td><td>N/A</td></tr>
<tr><th colspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><td>CONVENIO INICIAL</td><td>El Convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, de acuerdo con las condiciones establecidas FONVIVIENDA podrá expedir la correspondiente asignación de cupos, por medio de la cual dispondrá de los recursos requeridos y adelantará las gestiones necesarias al interior de la entidad, conforme con los compromisos establecidos en el numeral 2.6.2. del Convenio, con una asignación discriminada de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>Mejoramientos Urbanos Hasta</th><th>Inversión Urbano Hasta</th><th>Mejoramientos Rural Hasta</th><th>Inversión Rural Hasta</th><th>TOTAL INVERSION HASTA</th></tr>
<tr><td>Convención</td><td>0</td><td>$-</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$717.444.000,00</td></tr>
<tr><td>La playa de Belén</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>28</td><td>$ 717.444.000,00</td><td>$1.315.314.000,00</td></tr>
<tr><td>El Carmen</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$1.315.314.000,00</td></tr>
<tr><td>San Calixto</td><td>30</td><td>$512.460.000,00</td><td>23</td><td>$589.329.000,00</td><td>$1.101.789.000,00</td></tr>
<tr><td>Tibú</td><td>30</td><td>$512.460.000,00</td><td>33</td><td>$845.559.000,00</td><td>$1.358.019.000,00</td></tr>
<tr><td>Ocaña</td><td>45</td><td>$768.690.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$1.486.134.000,00</td></tr>
<tr><td>Villa Rosario</td><td>35</td><td>$597.870.000,00</td><td>9</td><td>$230.607.000,00</td><td>$828.477.000,00</td></tr>
<tr><td>Los Patios</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>El Tarra</td><td>34</td><td>$580.788.000,00</td><td>37</td><td>$948.051.000,00</td><td>$1.528.839.000,00</td></tr>
<tr><td>Puerto de Santander</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>San Cayetano</td><td>25</td><td>$427.050.000,00</td><td>43</td><td>$1.101.789.000,00</td><td>$1.528.839.000,00</td></tr>
<tr><td>El Zulia</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>28</td><td>$717.444.000,00</td><td>$973.674.000,00</td></tr>
<tr><td>Sardinata</td><td>12</td><td>$204.984.000,00</td><td>12</td><td>$307.476.000,00</td><td>$512.460.000,00</td></tr>
<tr><td>Hacarí</td><td>10</td><td>$170.820.000,00</td><td>39</td><td>$999.297.000,00</td><td>$1.170.117.000,00</td></tr>
<tr><td>Ábrego</td><td>15</td><td>$256.230.000,00</td><td>19</td><td>$486.837.000,00</td><td>$743.067.000,00</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC.</td></tr>
<tr><td>MODIFICACIÓN</td><td>Otrosí No. 1</td></tr>
</table>

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. - El convenio Interadministrativo no genera erogación presupuestal entre las partes, sin embargo, y de acuerdo con los términos de la Resolución 486 del 21 de julio de 2025, "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región de Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la Modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural" expedida por FONVIVIENDA se dispone de los recursos requeridos para adelantar la asignación de los subsidios para el municipio de Teorama, de la siguiente manera:

Municipio	Cupos Urbanos Hasta	Valor Aporte FNV Hasta	Cupos Rurales Hasta	Valor Aporte FNV Hasta	Valor Aporte FNV DELTA Hasta	TOTAL INVERSIÓN
Convención	0	$-	28	$717.444.000	$126.182.013	$843.626.013
La playa de Belén	35	$597.870.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.441.496.013
El Carmen	35	$597.870.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.441.496.013
San Calixto	30	$512.460.000	23	$589.329.000	$103.649.512	$1.205.438.512
Tibú	30	$512.460.000	33	$845.559.000	$148.714.517	$1.506.733.517
Ocaña	45	$768.690.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.612.316.013
Los Patios	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
Villa del Rosario	35	$597.870.000	9	$230.607.000	$40.558.505	$869.035.505
El Tarra	34	$580.788.000	37	$948.051.000	$166.740.516	$1.695.579.516
Puerto de Santander	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
San Cayetano	25	$427.050.000	43	$1.101.789.000	$193.779.521	$1.722.618.521
El Zulia	15	$256.230.000	28	$717.444.000	$126.182.013	$1.099.856.013
Sardinata	12	$204.984.000	12	$307.476.000	$54.078.005	$566.538.005
Hacarí	10	$170.820.000	39	$999.297.000	$175.753.519	$1.345.870.519
Ábrego	15	$256.230.000	19	$486.837.000	$85.623.509	$828.690.509
Total	351	$5.995.782.000	411	$10.531.053.000	$1.852.171.695	$18.379.006.695

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos FIDEICOMITIDOS por FONVIVIENDA serán comprometidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos de fiducia mercantil y el Manual Operativo del patrimonio Autónomo que administre los recursos y sea definido para el programa de mejoramientos objeto del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos puestos a disposición por FONVIVIENDA se encontrarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de requerirse un valor superior al destinado para el DELTA, según los determinen las visitas de diagnóstico rural, el municipio deberá asumir el excedente correspondiente como aporte complementario.

OTRO SÍ No.1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2025
PRÓRROGA No. 1	N/A
MODIFICACIÓN No. 1	Adición de delta de transporte

ADICIÓN No. 1	Delta de Transporte $ 1.852.171.695 Total Inversión: $18.379.006.695

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ROSA ELENA ESPITIA - Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social. • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, "Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro". • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio.		
DEPENDENCIA - MEMORANDO	N/A		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	-	-

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

CONTRATO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS 762 VIVIENDAS	
LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) Nº LP-SHAB- 03019-2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UT NORVIVIENDA	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
ALCANCE	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	UT NORVIVIENDA RL. DOUGLAS PHILIPPE MALDONADO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
ESTADO DEL CONTRATO	Firmado
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	$18.379.006.695,00

VALOR ACTUAL	$18.379.006.695,00
FECHA DE INICIO	Sin iniciar
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/07/2026 (información secop II)
SUSPENSIÓN No. 1	No aplica

CONTRATO DERIVADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS 762 VIVIENDAS	
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-SHAB-3380-2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UT. INTERVIVIENDAS NORTE DE SANTANDER	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
ALCANCE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, LA PLAYA DE BELÉN, EL CARMEN, SAN CALIXTO, TIBÚ, OCAÑA, VILLA ROSARIO, LOS PATIOS, EL TARRA, PUERTO DE SANTANDER, SAN CAYETANO, EL ZULIA, SARDINATA, HACARÍ, ÁBREGO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	UT. INTERVIVIENDAS NORTE DE SANTANDER RL. LILIANA DURAN BARBOSA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
ESTADO DEL CONTRATO	Firmado
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
VALOR INICIAL	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.746.005.636.oo), INCLUIDO IVA 19%. con cargo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
VALOR ACTUAL	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.746.005.636.oo), INCLUIDO IVA 19%. con cargo al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 015 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE NORTE

	DE SANTANDER
FECHA DE INICIO	Sin iniciar
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21/07/2026 (información secop II)
SUSPENSIÓN No. 1	No aplica

4. COMPROMISOS DEL CONVENIO

A continuación, se realiza el seguimiento de las obligaciones de en el cumplimiento del Convenio:

COMPROMISOS DE LAS PARTES	ACCIONES
1. Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.	Se ha venido realizando a través de las reuniones de seguimiento con periodicidad semanal o quincenal, acorde con las necesidades de la ejecución.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del convenio y sanción para quien los vulnere.	No se ha presentado caso alguno que amerite esta obligación
3. Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas practicas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por perdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del convenio.	La información ha sido fluida a través de las reuniones de seguimiento realizadas.
4. Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.	Se ha cumplido plenamente.
5. Suministrar la información que sea solicitada por cualquier organismo de control.	Se ha cumplido plenamente
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.	Se ha cumplido plenamente

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO	ACCIONES
1. Adelantar los procesos de contratación que se requieran, para el o los ejecutores del proyecto y de la firma interventora, conforme a la normatividad vigente y aplicable al DEPARTAMENTO, incluyendo las garantías de la contratación correspondiente, asumiendo la	La Gobernación de Norte de Santander suscribió el 23/01/2026 los contratos de obra e interventoría. Sin embargo, a la fecha no se han

totalidad de los costos asociados por concepto de interventoría, en cumplimiento de la cofinanciación a caro de EL DEPARTAMENTO y atendiendo lo dispuesto en la Modalidad IV – Gestión Asociada Pública, consagrada en el Decreto 413 del 3 de abril de 2025" e informar sobre la totalidad de dichos procesos a FONVIVIENDA.	iniciado.
2. Elaborar un Plan Operativo dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la firma del convenio.	El Departamento remitió el plan operativo en el término previsto. Para la presente prórroga presenta el plan operativo actualizado.
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las PARTES.	El Departamento remitió los listados de posibles hogares beneficiarios con el propósito de adelantar los precruces correspondientes. De acuerdo a este proceso se concluye que cuenta con un total de 791 hogares precargados.
4. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por FONVIVIENDA para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.	El departamento realizó la postulación de 312 hogares urbanos y 369 rurales, de los cuales 26 se encuentran habilitados y 141 hogares rurales habilitados. Se resalta el bajo rendimiento en el precargue de hogares por parte del Departamento, sobre el cual FONVIVIENDA ha realizado los respectivos seguimientos y gestiones asociadas a promover el incremento de hogares postulados.
5. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	El departamento se comprometió a incluir en los actos contractuales que se adelanten con relación a los ejecutores e interventores las obligaciones necesarias para garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecución de los mejoramientos de vivienda cumplan con los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Construcción, así como con la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos. Al respecto, el departamento no ha iniciado con las visitas de diagnóstico de las viviendas.
6. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Las viviendas postuladas por parte del departamento cuentan con los soportes de certificación en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.

7. Suministrar a FONVIVIENDA la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Teniendo en cuenta el avance del convenio suscrito, a la fecha no se ha requerido la expedición de permisos y/o documentos adicionales a los suministrados en la postulación de los hogares para la ejecución de los mejoramientos.
8. Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano, de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	El departamento remitió los documentos requeridos para la postulación de los hogares en donde se da constancia sobre los requerimientos dispuestos en el Decreto 1077 de 2015.
9. Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan con las condiciones técnicas contenidas en el Manual Operativo, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar la asignación realizada por FONVIVIENDA.	El departamento realizó la postulación de 312 hogares urbanos y 369 rurales, de los cuales 26 se encuentran habilitados y 141 hogares rurales habilitados.
10. Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Manual Operativo, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a FONVIVIENDA el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que FONVIVIENDA realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para el programa de mejoramientos.	El departamento remitió los respectivos documentos requeridos en el Manual Operativo para la postulación de los hogares efectuada a la fecha. Así mismo, remitió a FONVIVIENDA en el proceso de postulación los documentos requeridos.
11. Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por FONVIVIENDA, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del convenio.	El departamento realizó la postulación de 312 hogares urbanos y 369 rurales, de los cuales 26 se encuentran habilitados y 141 hogares rurales habilitados.
12. Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad	Dado el estado actual de ejecución del convenio,

de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
13. Presentar las modificaciones o reemplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
14. Responder ante el ejecutor y la interventoría, contratados por el DEPARTAMENTO, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
15. Presentar las certificaciones de existencia de mejoramientos debidamente suscrita por el interventor y el ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
16. Allegar la documentación requerida para el trámite de desembolsos de los mejoramientos certificados, atendiendo los lineamientos de los manuales de pagos respectivos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
17. Atender y consolidar las novedades e informar a FONVIVIENDA sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
18. Informar a FONVIVIENDA cuando el DEPARTAMENTO conozca una posible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	A la fecha no se ha presentado notificación a FONVIVIENDA por parte del Departamento sobre hechos de falta de veracidad en los datos entregados por los hogares.
19. Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
20. Atender los requerimientos de FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación del programa de mejoramientos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
21. Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de FONVIVIENDA y/o Ministerio de	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.

Vivienda, Ciudad y Territorio.	
22. Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
23. Apoyar la planeación y ejecución de eventos del programa, con la participación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
24. Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o FONVIVIENDA.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
25. Acompañar cuando se requiera por FONVIVIENDA y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
26. Suministrar a FONVIVIENDA la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del convenio.	El departamento ha remitido a FONVIVIENDA la información requerida.
27. Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el DEPARTAMENTO, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
28. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el Manual Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
29. Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de FONVIVIENDA.	El departamento en el marco del seguimiento al convenio suscrito, presenta como parte integral de la modificación a tramitar el plan operativo actualizado, con el objeto de dar cumplimiento a los plazos y compromisos establecidos en dicho documento.
30. Realizar las entregas y/o eventos de entrega de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Dado el estado actual de ejecución del convenio, aún no ha sido necesario dar cumplimiento a este compromiso por parte del Departamento.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	El departamento ha manifestado su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.
32. Mantener plena comunicación sobre los procesos precontractuales (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la	Se ha mantenido comunicación con el asociado a través de los seguimientos periódicos.

asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del convenio.	

COMPROMISOS A CARGO DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del o los Patrimonio(s) Autónomo(s) definido(s) por FONVIVIENDA para el programa de mejoramientos.	Se adelantaron las gestiones necesarias para la expedición de la resolución No. 0486 del 21 de julio de 2025 "Por la cual se asigna cupos de recursos para zona urbana y rural en la región de Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y los municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar; en el marco de la ejecución de la modalidad IV Gestión Asociada Pública de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural".
2. Comunicar al MUNICIPIO el listado de hogares habilitados.	Se ha dado cumplimiento por parte de FONVIVIENDA al compromiso establecido relacionado con la remisión del listado de hogares habilitados con un total de 167 hogares.
3. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	Se ha realizado la validación de los hogares postulados por el departamento.
4. Suministrar al MUNICIPIO los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Se suministraron los lineamientos correspondientes a la intervención social, y se cuenta con la disponibilidad del equipo técnico y social del Ministerio para brindar el acompañamiento que requiera el DEPARTAMENTO durante la ejecución del convenio.
5. Suministrar al MUNICIPIO el acceso a la plataforma definida por FONVIVIENDA bajo un usuario de consulta, donde se manejará la información del programa de mejoramiento de vivienda.	El Ministerio gestionó y remitió al Departamento las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma GESDOC, así como a la plataforma operativa destinada a la gestión de la postulación de hogares que harán parte del programa de mejoramientos; adicionalmente se invitó a capacitación para el manejo de las mismas.
6. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el MUNICIPIO en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado por el mismo.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.

7. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del interventor contratado por el MUNICIPIO y de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
8. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el MUNICIPIO.	En razón del estado actual de ejecución del convenio, este compromiso aun no ha requerido ser activado o ejecutado.
9. Adelantar la supervisión u operación técnica del programa, cuando aplique.	N/A
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.	El Ministerio manifiesta su disposición y compromiso institucional para avanzar en la ejecución del convenio y alcanzar de manera satisfactoria los objetivos previstos.

5. BALANCE DE EJEUCUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
BLALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA	
CONCEPTO	**DEBE**
Valor total del Convenio	
Valor aporte **FONVIVIENDA**	$
Valor adición **ASOCIADO**	$ -
Valor total inicial del convenio	**$**
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/adición **FONVIVIENDA**	$ 18.379.006.695
Valor adición/reducción **ASOCIADO**	$ -
Valor total vigente del convenio	**$ 18.379.006.695**
Pagos	
Valor pagado **FONVIVIENDA**	$ -
Valor pagado **ASOCIADO**	$ -
Valor total pagado	**$ -**
Saldos	
Saldo por pagar **FONVIVIENDA**	$ 18.379.006.695
Saldo por pagar **ASOCIADO**	$ -

Valor total pendiente de pago	**$**	**18.379.006.695**

SEGUIMIENTO AL AVANCE FÍSICO DEL CONVENIO	
Cupos	762
Mejoramientos terminados	0
% de avance físico	0%
% de avance financiero	0%

6. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

6.1 En el marco del seguimiento a la ejecución del convenio, la Gobernación de Norte de Santander informó mediante oficio de radicado No. 2026-08400-006843-1 del 06 de marzo de 2026 de asunto: *"Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025"* que:

(...) "2. Estado actual de ejecución del convenio.

Con corte al 25 de febrero de 2026, el convenio se encuentra en plena ejecución, evidenciándose avances significativos en el proceso de focalización, postulación y validación de hogares beneficiarios, en el marco de la articulación institucional entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la Gobernación de Norte de Santander y los municipios participantes.

A la fecha se registra el siguiente estado general del programa:

- 435 hogares se encuentran en proceso de validación dentro del esquema operativo del programa, de los cuales:

197 corresponden a suelo urbano

238 corresponden a suelo rural

- 72 hogares ya se encuentran habilitados, distribuidos en:

-19 urbanos

-53 rurales

Adicionalmente:

- 164 hogares se encuentran en gestión territorial activa, en proceso de registro y postulación.

- 91 hogares presentan subsanaciones documentales en trámite, coordinadas entre los municipios, la Gobernación y el equipo técnico del programa.

Estos avances reflejan el desarrollo progresivo de las etapas previstas dentro del proceso operativo del convenio.

3. Factores que indicen en los tiempos de ejecución

Durante el desarrollo del convenio se han presentado dinámicas propias de la implementación territorial del programa de mejoramientos de vivienda, que hacen parte del ciclo normal de ejecución del mismo.

3.1 Procesos de validación de hogares

Actualmente 435 hogares se encuentran en fase de validación dentro del proceso operativo del programa, etapa necesaria para continuar con la asignación del subsidio familiar de vivienda y la posterior ejecución de los mejoramientos habitacionales.

3.2 Procesos de validación de hogares

De manera paralela se adelantan 91 procesos de subsanación documental, los cuales se encuentran en etapa de recolección y verificación de información en coordinación entre los municipios y el equipo técnico del programa.

3.3 Condiciones territoriales de intervención

En algunos municipios del departamento, especialmente en zonas rurales priorizadas del Catatumbo, las condiciones propias del territorio han requerido tiempos adicionales para el acceso a los hogares, la recolección de información y la consolidación de la documentación necesaria para la postulación.

De igual manera, se han adelantado procesos de actualización y sustitución de potenciales beneficiarios, con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad del programa.

4. Capacidad técnica para cumplir la meta del convenio

A pesar de las dinámicas propias del proceso, el convenio cuenta con condiciones técnicas y operativas que permiten proyectar el cumplimiento de la meta establecida de 762 mejoramientos de vivienda.

Actualmente el programa dispone de:

- 435 hogares en proceso de validación dentro del programa

- 164 hogares en gestión territorial activa

- 91 subsanaciones documentales en tramite

- 72 hogares adicionales precargados como mecanismo preventivo o "colchón".

Este escenario evidencia un avance significativo en el desarrollo del convenio y un margen real de cumplimiento de la meta, resultado del trabajo articulado entre el

Ministerio de Vivienda, El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, la Gobernación de Norte de Santander y los municipios participantes.

5. Necesidad de ampliación del plazo

Teniendo en cuenta el estado actual de avance del convenio y las etapas técnicas aun en curso dentro del proceso operativo del programa, el plazo restante hasta el 31 de marzo de 2026 resulta limitado para culminar integralmente las siguientes fases:

- Consolidación del proceso de validación de los hogares postulados

- Resolución de subsanaciones documentales

- Asignación de subsidios familiares de vivienda

- Ejecución de los mejoramientos habitacionales

En este sentido, se considera pertinente contar con un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las actividades previstas en el convenio y asegurar la correcta implementación del programa en el territorio. (...)

(...) 6. Solicitud

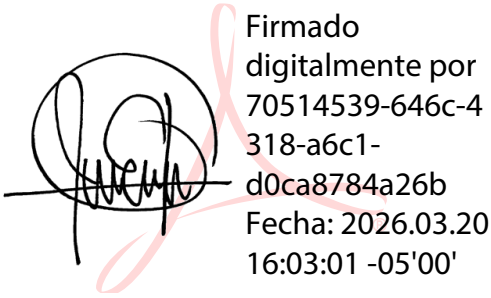
En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del convenio, así como las actividades técnicas y operativas que se encuentran en desarrollo dentro del proceso de implementación del programa de mejoramiento de vivienda, el Departamento de Norte de Santander solicita respetuosamente al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA evaluar la viabilidad de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Nro. 015 de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, actualmente establecido hasta el 31 de marzo de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral de las actividades previstas en el marco del mismo.

La ampliación del plazo permitirá consolidad las etapas de validación, postulación y asignación de los subsidios familiares de vivienda, así como la ejecución de los mejoramientos habitacionales proyectados, garantizando el cumplimiento del objeto del convenio y la meta establecida de 762 mejoramientos de vivienda en los municipios priorizados del departamento de Norte de Santander. (...)"

Teniendo en cuenta los avances alcanzados en las etapas de postulación de hogares, se considera procedente evaluar la viabilidad de una ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026 como lo soporta el plan operativo presentado por el departamento de Norte de Santander, con el fin de garantizar la culminación de las actividades pendientes y asegurar la adecuada ejecución material del objeto convenido, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y correcta inversión de los recursos públicos.

Lo anterior con sustento en los factores que de acuerdo con lo expuesto por el asociado incidieron en los tiempos de ejecución como dificultades en las actividades de validación de hogares, múltiples procesos de subsanación, así como dificultades de accesibilidad a los hogares ubicados en la zona rural.

Lo anterior, con el propósito de garantizar también el cierre adecuado de las etapas técnicas y administrativas del proceso.



ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:	Erika Johana Díaz Sossa - Contratista DIVIS EDS
Revisó:	Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Revisó:	Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS
Revisó:	Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Revisó:	Sonia Castañeda - Contratista DIVIS

Fecha: 12 de marzo de 2026.